



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

613



BUENOS AIRES,

29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0501058/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de abril de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de Nexos-Redes de electricidad, agua corriente, cloacas y gas natural, cordón cuneta, pozos absorbentes y de bombeo para CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de TRES ARROYOS, CLAROMECÓ, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, ORENSE, BALNEARIO ORENSE y RETA, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2884
D.G.D. S.M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



613

NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.928.985,93), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 777 de fecha 26 de agosto de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 225 de fecha 18 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 581.040,62).

Que el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la

2884



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas




613

solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 5 de fecha 21 de febrero de 2013 y Nota CCSPRP N° 43 de fecha 27 de febrero de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Nuevo Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.676.862,27), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 166.835,72), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme

MPEFIP/S CUDAR PROY 501 2884 D.G.D. M.E. 
--



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

613

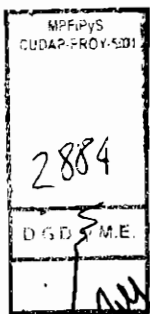


lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



613

SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 166.835,72) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de abril de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar las obras de Nexos-Redes de electricidad, agua corriente, cloacas y gas natural, cordón cuneta, pozos absorbentes y de bombeo para CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de TRES ARROYOS, CLAROMECÓ, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, ORENSE, BALNEARIO ORENSE y RETA.

MPPFPyS CUDAP-PROY-501
2884
D.G.D. : D.T.E.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **613**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPyS CUDAP-PEQY-991
2884
D.G.D. P.A.C.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



613

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Tres Arroyos

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
1	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en Tres Arroyos	Niro Construcciones S.A.	4.383.799,98	4.813.412,38	4.936.768,11	123.355,73
2	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en Cloromeco	Niro Construcciones S.A.	623.046,53	684.105,09	701.637,00	17.531,91
3	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en San Fco. De Bellocq	Niro Construcciones S.A.	368.188,53	404.271,01	414.631,46	10.360,45
4	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en Orense	Niro Construcciones S.A.	335.358,21	368.223,31	377.659,96	9.436,65
5	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en Balneario Orense	Niro Construcciones S.A.	43.257,36	47.496,58	48.713,80	1.217,22
6	572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneta, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas* en Rela	Niro Construcciones S.A.	175.335,32	192.518,18	197.451,94	4.933,76
		TOTAL		5.928.985,93	6.510.026,55	6.676.862,27	166.835,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100.- (\$ 166.835,72.-)

